

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Veinte

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Coordinadora de Relaciones Laborales de ATENTO, Dra. ALESSANDRA MARIA ACOSTA CARDOZO, informando que no puede tomar nota de la medida cautelar impuesta al señor JUAN DAVID VEGA CORNEJO, por cuanto el demandado no ha estado, ni se encuentra vinculado laboralmente con en dicha compañía.

No obstante lo anterior, informa que el señor VEGA CORNEJO es trabajador en misión de la empresa de servicios temporales OCUPAR.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

195fedc5699b27bc0f3f81df987508e982b7b30c106ce311a966a3eefd52e8cc

Documento generado en 18/11/2020 03:27:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**